

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA MGS. MARIELIZA ALEXANDRA SUAREZ PACHECO COORDINADORA
GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA DELEGADO/A DE/LA
DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-3337-M**, con fecha 11 de JUNIO de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “VARIOS INSUMOS MEDICOS”; **decrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 236.963,86 (doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y tres CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-3337-M**, con fecha 11 de JUNIO de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “VARIOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 236.963,86 (doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y tres CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-3337-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **06-2025-JUTE** **concluye:** “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:”

“DISMINUCIÓN.- Disminución de precio unitario del ítem Dispositivos Médicos de Uso General y disminuir la cantidad y el costo unitario de Jeringa heparinizada con tapón de seguridad perteneciente a Dispositivos Médicos de Uso General en la partida 530826 la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL”, dispositivos pertenecientes a la Jefatura Técnica de Enfermería, Cirugía General, Neonatología y UCI Adultos de esta partida del HEJCA, lo que permitirá optimizar los recursos institucionales y en cuanto al ítem Manga de compresión neumática intermitente se reformará únicamente por cambio de cuatrimestre para la reapertura del mismo.

INCREMENTO.- incremento en el PAC en los ítems: Guantes de látex, talla pequeño, Guantes quirúrgicos N° 6.5, Guantes quirúrgicos N° 7.5, Jeringa heparinizada con tapón de seguridad, Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2", Equipo de bomba de infusión oncológico de 3 puertos de administración, de 200 a 250 cm, Equipo para bomba de infusión oncológico fotosensible de 3 puertos de administración, de 200 a 250 cm, Extensión para preparación de terapia oncológica fotosensible, de 30 a 40 cm, Extensión para preparación de terapia oncológica, de 30 a 40 cm, Tirillas de glicemia, Gorro quirúrgico, plegable, Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar, Llave de 3 vías con extensión, Toallas desinfectantes para superficies de equipos biomédicos, Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm, radiopaca, estéril, Gasa de algodón, 7.5 cm x 7.5 cm, estéril, Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal), Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes, Seda negra trenzada, N°1, 1/2 círculo, 35 -37 mm, 40 - 75 cm, Seda negra trenzada, N°2/0, sin aguja, 40 - 75 cm, Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 1/2 círculo, 30 mm, punta cortante, 40 - 75 cm, Sutura de polidioxanona, N°3/0, 1/2 círculo,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

17-26 mm, 70 - 75 cm, Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 70 - 90 cm, Sutura de poliglactina, N° 2/0, 1/2 círculo 25 - 26 mm, 70 - 90 cm, Sutura de poliglactina, N° 3/0, 1/2 círculo 20 - 25 mm, 70 - 90 cm, Sutura de monofilamento, polipropileno, N°5/0,(2), 1/2 círculo, 16 - 17 mm, 75 - 90 cm, Sutura de monofilamento, polipropileno, N°7/0,(2), 3/8 círculo, 9 - 10 mm, 60 - 75 cm, CPAP nasal no invasivo con cascada para ventilador.

CERTIFICACIONES ANUALES Y PLURIANUALES: los ítems se van a adquirir de forma anual y plurianual siendo necesario un monto total de \$ 472.181,93 dividido en: un monto \$ 262.459,42 para el año 2025 y un monto de \$ 209.722,51 para el año 2026 en la partida 530826.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Olmedo Fernando León Andrade.

DECREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE PAC	
530826	Equipamiento Médico de Uso General	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010902	Unidad	3	\$ 377.941,00	377.941,00	530826	Equipamiento Médico de Uso General	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010901	22	\$ 150.516,60	150.516,60	227.424,40
530826	Dispositivos de seguridad	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010901	Unidad	21.357,00	\$ 1,18	25.200,26	530826	Dispositivos de seguridad	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010901	14238	\$ 1,10	15.661,80	9.538,46
530826	Dispositivos de inspección	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010901	Unidad	44	\$ 68,29	9.833,76	530826	Dispositivos de inspección	Bicn	Subasta Inversa Electrónica	5220010901	44	\$ 68,29	9.833,76	-
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)															236.983,66		

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	3286	\$4,33	14.228,38	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	3286	\$4,33	14.228,38	14.228,38
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Esmas quirúrgico N° 6,5	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	99627	\$0,27	16.099,29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Esmas quirúrgico N° 6,5	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	99627	\$0,27	16.099,29	16.099,29
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Esmas quirúrgico N° 7,5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	33034	\$0,26	8.588,84	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Esmas quirúrgico N° 7,5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	33034	\$0,26	8.588,84	8.588,84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Botiga 20 ml, 21 G, 114° - 1,12°	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	80946	\$0,09	7.285,14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Botiga 20 ml, 21 G, 114° - 1,12°	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	80946	\$0,09	7.285,14	7.285,14
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Equipo de bomba de presión oscilométrica de 3 piezas de administración, de 200 a 250 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	500	\$15,45	23.175,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Equipo de bomba de presión oscilométrica de 3 piezas de administración, de 200 a 250 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	500	\$15,45	23.175,00	23.175,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Equipo para bomba de infusión oscilométrica foscensible de 3 piezas de administración, de 200 a 250 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	9000	\$15,95	47.850,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Equipo para bomba de infusión oscilométrica foscensible de 3 piezas de administración, de 200 a 250 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	9000	\$15,95	47.850,00	47.850,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Extensión para preparación de tregas oscilométrica foscensible, de 30 a 40 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	900	\$5,50	2.750,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Extensión para preparación de tregas oscilométrica foscensible, de 30 a 40 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	900	\$5,50	2.750,00	2.750,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Extensión para preparación de tregas oscilométrica, de 30 a 40 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	900	\$5,50	2.750,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Extensión para preparación de tregas oscilométrica, de 30 a 40 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	900	\$5,50	2.750,00	2.750,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tallas de glicemia	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	70476	\$0,22	15.504,72	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tallas de glicemia	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	70476	\$0,22	15.504,72	15.504,72
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sero quirúrgico, Regable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	49132	\$0,03	1.473,96	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sero quirúrgico, Regable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	49132	\$0,03	1.473,96	1.473,96
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Mascardía quirúrgica, clásica, tamaño estándar	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	236822	\$0,04	9.472,88	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Mascardía quirúrgica, clásica, tamaño estándar	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	236822	\$0,04	9.472,88	9.472,88
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Jerez de 3 rías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	21018	\$0,31	6.515,58	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Jerez de 3 rías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	21018	\$0,31	6.515,58	6.515,58
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Fraldas desechables para adultos de 100 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	456	\$20,61	9.398,16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Fraldas desechables para adultos de 100 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	2	Unidad	456	\$20,61	9.398,16	9.398,16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tapa de algodón, 10 x 10 cm, 100% algodón, esteril	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	9738	\$0,83	3.102,54	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tapa de algodón, 10 x 10 cm, 100% algodón, esteril	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	9738	\$0,83	3.102,54	3.102,54
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tapa de algodón, 7,5 cm x 7,5 cm, esteril	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	36000	\$0,17	5.100,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Tapa de algodón, 7,5 cm x 7,5 cm, esteril	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	36000	\$0,17	5.100,00	5.100,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Bata manga larga, talla mediana (para adulto personal)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	8688	\$0,84	14.185,92	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Bata manga larga, talla mediana (para adulto personal)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	8688	\$0,84	14.185,92	14.185,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Bata quirúrgica mediana, con cuello de abotonar	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	10335	\$1,31	14.455,85	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Bata quirúrgica mediana, con cuello de abotonar	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321931214	2	Unidad	10335	\$1,31	14.455,85	14.455,85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Seda negra trenzada, N°11, 1/2 círculo, 35 mm, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	225	\$1,60	360,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Seda negra trenzada, N°11, 1/2 círculo, 35 mm, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	225	\$1,60	360,00	360,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Seda negra trenzada, N°20, en agua, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	1000	\$1,60	1.600,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Seda negra trenzada, N°20, en agua, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	1000	\$1,60	1.600,00	1.600,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de nylon monofilamento, N°10, 1/2 círculo, 19 mm, mata gástrica, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	9000	\$1,60	8.000,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de nylon monofilamento, N°10, 1/2 círculo, 19 mm, mata gástrica, 40 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	9000	\$1,60	8.000,00	8.000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de polidioxanona, N°10, 1/2 círculo, 17 - 20 mm, 70 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	490	\$5,44	344,10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de polidioxanona, N°10, 1/2 círculo, 17 - 20 mm, 70 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	490	\$5,44	344,10	344,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo, 30 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	4200	\$2,32	9.744,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo, 30 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	4200	\$2,32	9.744,00	9.744,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 20, 1/2 círculo, 25 - 26 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	185	\$2,32	2.749,20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 20, 1/2 círculo, 25 - 26 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	185	\$2,32	2.749,20	2.749,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 30, 1/2 círculo, 29 - 25 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	345	\$2,52	3.120,40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de poliglactina, N° 30, 1/2 círculo, 29 - 25 mm, 70 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	345	\$2,52	3.120,40	3.120,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de monofilamento, Medicos de polipropileno, N°10(2), 1/2 círculo, 16 - 17 mm, 75 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	225	\$8,80	1.980,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de monofilamento, Medicos de polipropileno, N°10(2), 1/2 círculo, 16 - 17 mm, 75 - 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	225	\$8,80	1.980,00	1.980,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de monofilamento, Medicos de polipropileno, N°10(2), 3/8 círculo, 9 - 10 mm, 60 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	100	\$8,80	880,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Sutura de monofilamento, Medicos de polipropileno, N°10(2), 3/8 círculo, 9 - 10 mm, 60 - 75 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	100	\$8,80	880,00	880,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de EPAP nasal no invasivo con mascarilla para ventilador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	90	\$125,00	6.250,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de EPAP nasal no invasivo con mascarilla para ventilador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	2	Unidad	90	\$125,00	6.250,00	6.250,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																					436.963,86	

El presupuesto para el objeto de contratación de "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL" que afecta a la partida (530826, Dispositivos Médicos de Uso General) deberán solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubra los valores totales de dichos procesos por un monto de 472.181,93; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (2025) por un monto de 262.459,42 y futuras (2026) por un monto de 209.722,51 de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD 2025	PRECIO UNITARIO	TOTAL 2025	CANTIDAD 2026	PRECIO UNITARIO	TOTAL 2026	CANTIDAD TOTAL	TOTAL 2025-2026
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	3286	\$4,33	\$ 14.228,380	0,00	\$ 0,00	\$ 14.228,38	3286	\$ 14.228,38

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 6.5	Bien	59627	\$0,27	\$ 16.099,290	0,00	\$ 0,00	59627	\$ 16.099,29
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 7.5	Bien	33034	\$0,26	\$ 8.588,840	0,00	\$ 0,00	33034	\$ 8.588,84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	80946	\$0,09	\$ 7.285,1493583	\$0,09	\$ 8.422,47	174529	\$ 15.707,61
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de bomba de infusión oncológico de 3 puertos de administración, de 200 a 250 cm	Bien	1500	\$15,45	\$ 23.175,001500	\$15,45	\$ 23.175,00	3000	\$ 46.350,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo para bomba de infusión oncológico fotosensible de 3 puertos de administración, de 200 a 250 cm	Bien	3000	\$15,95	\$ 47.850,004200	\$15,95	\$ 66.990,00	7200	\$ 114.840,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Extensión para preparación de terapia oncológica fotosensible, de 30 a 40 cm	Bien	500	\$5,50	\$ 2.750,00700	\$5,50	\$ 3.850,00	1200	\$ 6.600,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Extensión para preparación de terapia oncológica, de 30 a 40 cm	Bien	500	\$5,50	\$ 2.750,00700	\$5,50	\$ 3.850,00	1200	\$ 6.600,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	70476	\$0,22	\$ 15.504,7222408	\$0,22	\$ 4.929,76	92884	\$ 20.434,48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico, plegable	Bien	49132	\$0,03	\$ 1.473,960	\$0,00	\$ 0,00	49132	\$ 1.473,96
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	236822	\$0,04	\$ 9.472,880	\$0,00	\$ 0,00	236822	\$ 9.472,88
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías con extensión	Bien	21018	\$0,31	\$ 6.515,5817004	\$0,31	\$ 5.271,24	38022	\$ 11.786,82
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Toallas desinfectantes para superficies de equipos biomédicos	Bien	456	\$20,61	\$ 9.398,16418	\$20,61	\$ 8.614,98	874	\$ 18.013,14
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasas de algodón, 10 cm x 10 cm, radiopaca, estéril	Bien	3738	\$0,83	\$ 3.102,541294	\$0,83	\$ 1.074,02	5032	\$ 4.176,56
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasas de algodón, 7,5 cm x 7,5 cm, estéril	Bien	30000	\$0,17	\$ 5.100,0030000	\$0,17	\$ 5.100,00	60000	\$ 10.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	16888	\$0,84	\$ 14.185,920	\$0,00	\$ 0,00	16888	\$ 14.185,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes	Bien	11035	\$1,31	\$ 14.455,850	\$0,00	\$ 0,00	11035	\$ 14.455,85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa heparinizada con tapon de seguridad	Bien	14238	\$ 1,10	\$ 15.661,808434	\$1,10	\$ 9.277,40	22672	\$ 24.939,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Seda negra trenzada, Nº1, 1/2 círculo, 35 -37 mm, 40 - 75 cm	Bien	225	1,60	\$ 360,00450	1,60	\$ 720,00	675	\$ 1.080,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Seda negra trenzada, Nº2/0, sin aguja, 40 - 75 cm	Bien	1000	1,60	\$ 1.600,002000	1,60	\$ 3.200,00	3000	\$ 4.800,00

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 1/2 círculo, 30 mm, punta cortante, 40 - 75 cm	Bien	5000	1,60	\$ 8.000,00	7000	1,60	\$ 11.200,00	12000	\$ 19.200,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de polidioxanona, N°3/0, 1/2 círculo, 17-26 mm, 70 - 75 cm	Bien	100	3,44	\$ 344,00	200	3,44	\$ 688,00	300	\$ 1.032,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de polilactina, N° 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	4200	2,32	\$ 9.744,00	6800	2,32	\$ 15.776,00	11000	\$ 25.520,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de polilactina, N° 2/0, 1/2 círculo 25 - 26 mm, 70 - 90 cm	Bien	1185	2,32	\$ 2.749,20	1770	2,32	\$ 4.106,40	2955	\$ 6.855,60
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de polilactina, n° 3/0, 1/2 círculo 20 - 25 mm, 70 - 90 cm	Bien	1345	2,32	\$ 3.120,40	1880	2,32	\$ 4.361,60	3225	\$ 7.482,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de monofilamento, polipropileno, N°5/0,(2), 1/2 círculo, 16 - 17 mm, 75 - 90 cm	Bien	225	8,80	\$ 1.980,00	225	8,80	\$ 1.980,00	450	\$ 3.960,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Sutura de monofilamento, polipropileno, N°7/0,(2), 3/8 círculo, 9 - 10 mm, 60 - 75 cm	Bien	100	8,80	\$ 880,00	200	8,80	\$ 1.760,00	300	\$ 2.640,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	CPAP nasal no invasivo con cascada para ventilador	Bien	50	125,00	\$ 6.250,00	85	125,00	\$ 10.625,00	135	\$ 16.875,00
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Manga de compresión neumática intermitente	Bien	144	68,29	\$ 9.833,76	216	68,29	\$ 14.750,64	360	\$ 24.584,40
TOTAL						\$ 262.459,42			\$ 209.722,51		\$ 472.181,93

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0075-R

Cuenca, 13 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marieliza Alexandra Suarez Pacheco
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2025-3337-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0239191001749502634.pdf
- disponibilidad_presupuestaria0603601001749502634.pdf
- disponibilidad_presupuestaria0057051001749658363.pdf
- iess-hjca-jacp-2025-2097-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0718011001749658362.pdf
- reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento.rar
- cert__0509-2025-signed-signed0706591001749658363.pdf
- iess-hjca-jacp-2025-2097-m0386790001749658363.pdf
- matriz_reforma_pac_dismi_e_incremento0911518001749502634.rar
- cert__0509-2025-signed-signed0230823001749502635.pdf

Copia:

Señor Doctor
Juan Carlos Espinoza Leon
Director Técnico del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señor Magíster
Manuel Cruz Guamán Buestán
Director - Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster
Luvi Alexandra Moreira Velez
Jefa de Unidad de Contratacion Publica del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster
Monica Alexandra Cedillo Munzon
Enfermera 3- Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

ad